

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, sábado 30 de abril de 1887.

NUMERO 99.

**ADMINISTRACION**

IMPRESA NACIONAL.— CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

**Abril de 1887.**

TIENE ESTE MES 30 DIAS.

Sábado 30.—Santa Catalina de Sena, virg.; santa Sofía, virg. y mr.; san Amador, mr.  
**Cuarto creciente** á las 5 y 24 m. de la tarde.—De hoy al 6 de mayo habrá 2 días oscuros, 2 de poca y 3 de mucha lluvia con truenos y rayos y caerá granizo en las cercanías.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Gobernación.**

Acuerdos.

**Secretaría de Policía.**

Acuerdo.

**Secretaría de Fomento.**

Oficio.

**Administración Judicial.**

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.  
Edictos.

**Régimen Municipal.**

**Sección Científica.**

**Anuncios.**

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 136.

Palacio Nacional.

San José, 28 de abril de 1887.

Apruébase el siguiente detalle que para la construcción de un puente sobre el Río Grande en el paso de "Cachí," fué aprobado por la Corporación Municipal de la villa del Paraíso en el artículo 7º de la sesión celebrada el día 15 de marzo próximo pasado:

Don Juan Ramírez	\$ 70-00
" Tomás Segura	" 40-00
" Andrés Segura	" 35-00
" Sebastián Salazar	" 30-00
" Young Anderson	" 35-00
" Enrique Miuls	" 15-00
" Guadalupe Valladares	" 35-00
" Francisco Alvarado	" 35-00
" Custodio Guevara	" 15-00
" Aniceto Coto	" 15-00
" Simón Sandoval	" 15-00
" Alejo Chinchilla	" 15-00
" Raimundo Solano	" 15-00
" Ramón Sáenz	" 15-00
" Santiago Jiménez	" 15-00
" Casimiro Solano	" 15-00

Don Marcos Obando	\$ 15-00
" Dolores Gutiérrez	" 15-00
" Francisco Casasola	" 12-00
" Manuel Valladares	" 8-00
" José Cascante	" 6-00
" Francisco Loaiza	" 6-00
" Juan Vives	" 10-00
" Juan Barrantes	" 6-00
" Zacarías Guevara	" 5-00
" Pedro Salas	" 6-00
Testamentaria de Julián Guzmán	" 5-00
Don Ramón Calderón	" 5-00
" Refugio Quirós	" 6-00
" Yanuario Machado	" 6-00
" Bernabé Quirós S.	" 5-00
" Francisco Madrigal	" 6-00
" Eusebio Coto	" 6-00
" Ramón Boza	" 6-00
" Domingo Cordero	" 6-00
" Santiago Fernández	" 6-00
" Anastasio Obando	" 3-00
" Juan Gómez	" 3-00
" Antonio Cantillo	" 3-00
" Juan Moya	" 4-00
" Rafael Rodríguez	" 4-00
" Ramón Rodríguez	" 4-00
" Francisco Salas	" 4-00
" Juan Morales	" 4-00
" Francisco Quirós	" 4-00
Señores Bruno y Francisco Rodríguez	" 4-00
Don Jesús Montoya	" 4-00
" Reyes Linares	" 4-00
" Federico Calvo	" 4-00
" Guillermo Deve	" 3-00
" Evaristo Vega	" 4-00
" Bruno Vega	" 4-00
" Miguel Arce	" 4-00
" Marcos Calderón	" 4-00
" Martín Chinchilla	" 4-00
" Ramón Chinchilla	" 4-00
" José Mª Valladares	" 4-00
" Catarino Granados	" 4-00
" Cruz Acuña	" 4-00
" Manuel Orozco	" 4-00
" Zacarías Guevara	" 4-00
" Juan Guevara	" 4-00
" Gabriel Rodríguez	" 4-00
" Ceferino Moya	" 4-00
" Jesús Arias	" 2-00
" Carlos Arce	" 2-00
" Ramón Lobo	" 2-00
" Francisco Rodríguez	" 2-00
" Mª Trinidad Machado	" 2-00
" Juan Rodríguez	" 2-00
" Rafael Rodríguez	" 2-00
" Antonio Castillo	" 2-00
" Juan Gómez	" 3-00
" Eleuterio Cordero	" 3-00
" Narciso Fernández	" 3-00
" Francisco Fernández	" 3-00
" Ramón V. Sandoval	" 3-00
" Concepción Prieto	" 2-00
" Rafael Cantillo	" 2-00
" Joaquín Cantillo	" 2-00

Suma ..... \$ 706-00  
La Municipalidad del Paraíso, como dueña del terreno .. 70-00  
Suma general .... \$ 776-00

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.  
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 138.

Palacio Nacional.

San José, 29 de abril de 1887.

Créase el empleo de Secretario de la oficina de depósito y canje de publicaciones, y nómbrase para su desempeño al señor don Miguel Pacheco, escribiente de este Ministerio, quien gozará de la dotación de cincuenta pesos mensuales, y será reemplazado en el destino que deja por el señor don Emilio Pacheco.

Los nombramientos dichos surtirán sus efectos desde el primero de mayo próximo.—Publíquese.

Rubricado por el señor General Presidente de la República.

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 139.

Palacio Nacional.

San José, 29 de abril de 1887.

Con presencia de la nota de fecha 26 del corriente, en que el señor Registrador General de Hipotecas, manifiesta que habiendo tomado posesión de su destino el oficial mayor don Gregorio Martínez, á quien se le había concedido licencia, por causa de enfermedad, han vuelto á sus respectivos puestos, el Registrador de San José don José E. Mora y el auxiliar don Manuel Venegas,

SE ACUERDA:

Que continúe don Carlos Boulanger desempeñando la Procuraduría, en reemplazo de don Mariano Fonseca que está sustituyendo al Registrador de Alajuela don Jacinto Trejos, y que don Ismael Herrera pase á ocupar el puesto de auxiliar, en lugar de don Carlos Boulanger.—Publíquese.

Rubricado por el General Presidente de la República.  
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

**SECRETARIA DE POLICIA.**

Nº 62.

Palacio Nacional.

San José, 29 de abril de 1887.

Vista la solicitud presentada á este Ministerio por el señor don Vicente J. Alvarado para que se le

permita verificar la rifa del caballo conocido en esta capital con el nombre de "Atrevido",

SE ACUERDA:

Conceder el permiso solicitado, con la condición de que la rifa se efectúe bajo la vigilancia de la autoridad que con este objeto designe el Gobernador de esta provincia. Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.—  
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

**SECRETARIA DE FOMENTO.**

San José, 28 de abril de 1887.

Señor Secretario de Estado en despacho de Fomento.

Palacio Nacional.

Señor:

Contesto la atenta nota de U. nº 13 fecha 26 del corriente.

Por causas independientes de la voluntad de la Empresa del Ferrocarril, y de todas conocidas, se llegó á aglomerar, en el puerto de Limón, un considerable número de toneladas de mercaderías.—Los esfuerzos que se han hecho hasta la fecha para su transporte á Carrillo no han sido del todo satisfactorios, por los requisitos indispensables para su pronto despacho en la Aduana del puerto, de donde resulta que repetidas veces los trenes han salido con la mayor parte de los carros vacíos.

Muy de sentirse son estas demoras, tanto para el comercio como para la Empresa, pero puede estar seguro el señor Ministro que con los nuevos elementos que ésta tiene ya en acción y con las facilidades que ha dado el señor Ministro de Hacienda, todo mal quedará pronto remediado.

Por noticias que tengo de Limón, y contestando á los cargos hechos por el señor Marchena, debo manifestar que el 21 del corriente la Compañía de Agencias cargó sólo un carro, el 22 dos, y el 23 trece, en estos últimos vinieron los artículos pedidos por el Gobierno.

El día 17, anterior, pues, al 21, salieron de Limón y llegaron á Carrillo tres trenes con un total de 21 carros vacíos.—Es evidente que si el señor Marchena hubiera manifestado, no ya la urgencia, sino el deseo de cargar uno ó más carros con los efectos del Gobierno, la Empresa se habría apresurado á satisfacer sus deseos, pues el último de dichos trenes salió á las dos de la tarde, dando en la mañana tiempo de sobra para la carga;—el día 18 y días subsiguientes salieron más trenes con carros vacíos.

Por lo expuesto verá el señor Ministro que el tráfico del Ferrocarril se ha-

ce con la bastante actividad y que no es culpa de la Empresa, si en repetidas ocasiones los trenes de Limón llegan á Carrillo con los carros vacíos, con gran perjuicio de la misma Empresa que hace lo posible por dar exacto cumplimiento á la cláusula XIII del contrato Soto-Keith.

Con toda consideración soy del señor Ministro

muy atento S. S.  
pp. MINOR C. KEITH.  
C. F. Willis.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

### Corte Suprema de Justicia. Sala segunda.

Lunes 25.

1.—En las diligencias sobre denuncia de un baldío en las Ciruelitas, hecho por los señores don Santiago Federici, don Bartolomé Calsamiglia y don Enrique F. Dillon, con fecha veintidós del corriente mes, se ordenó la devolución del expediente al Juzgado de su procedencia, para que se resolviera si procede ó nó la exoneración de pago por mejoras.

2.—A solicitud de don Miguel Brenes se dispuso prevenir á don Vidal Quirós devuelva en el día, bajo la pena de apremio, el juicio que sacó en traslado por recomendación de don Rafael Dent.

3.—Se admitió la súplica interpuesta por el procesado José M<sup>o</sup> Villeda, de la sentencia que recayó en la causa que se le sigue por siembra clandestina de tabaco.

Martes 26.

1.—En la acusación establecida por el señor Mateo Roldán contra el señor Francisco Rojas Arias, por calumnia, se declaró hábil para conocer en el asunto, al señor Presidente de la Sala Licenciado don Manuel V. Jiménez.

2.—En las diligencias sobre denuncia de un baldío en Cartago, hecho por los señores Jose María Valverde, y Agustín Solano, en que se oponen el señor Dolores Gutiérrez y 32 compañeros, se confirmó el auto apelado dictado á las dos de la tarde del treinta y uno de marzo de 1886, en cuanto declara inadmisibles por ahora el denuncia hecho, y se revoca otro auto dictado á las dos de la tarde del dos de abril del mismo año, en cuanto ordena el afianzamiento de costas, daños y perjuicios, confirmándose en sus demás disposiciones.

3.—En la causa seguida contra Pedro Gutiérrez por suplantación de firma, se mandó llamar al procurador de turno Bachiller pasante don Carlos Díaz, para que se apersona en la defensa de dicho reo.

San José, abril 26 de 1887.

El Secretario,  
D. CARRANZA.

## EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Carlos Jochs y Klein, casado y agricultor, Emanuel Theodor Möller y Sveas soltero, Ingeniero, Enrique Runnebaum Nichaus, soltero, Ingeniero, William West y Wist soltero, agricultor y Hárrison Nathaniel Rudd y Woodruff, soltero, fotógrafo, todos mayores de edad, vecinos de Cartago los cuatro

primeros y de esta ciudad el quinto: el primero y tercero alemanes, el segundo noruego, el cuarto inglés y el quinto norte americano, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío, para cada uno, situado en Talamanca, jurisdicción común y escolar de la comarca de Limón; cuyas dos mil quinientas hectáreas se encuentran comprendidas en los límites siguientes: al Norte, la milla marítima de por medio, el Océano Atlántico; al Sur, tierras baldías; al Este, la milla marítima de por medio, con el Océano Atlántico; y al Oeste, terrenos baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que el efecto se les señala.

Dado en San José, á las nueve de la mañana del día veintiocho de abril de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,  
Secretario.

3 v. 1

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Isidro Sandí y Jiménez, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío, situado en el punto llamado "Crifo", cantón cuarto, distrito único de la división territorial común, distrito primero, cantón segundo escolar de esta provincia, entre los siguientes linderos: por el Norte, con el camino que conduce á San Pablo; por el Sur, con terreno de Valerín Rojas; Este, con ídem de Sotero Sandí; y Oeste, con terreno de Manuel Loarte, quebrada de San Joaquín en medio.

Y se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las nueve de la mañana del día diez y seis de abril de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,  
Srio.

3 v. 1

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Juan Morange y Julio Gaillard, naturales de Francia, viudos, José Bosch y Padró, natural de España, soltero, los tres mineros; y Antonio Salazar y Mata, casado, jornalero, y todos de este vecindario, con fecha doce del corriente mes, denunciando una veta mineral de plata, situada á orillas de una quebrada llamada "Cascajal", en la Palma, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, y en el punto en que dicha quebrada divide las propiedades de los señores don Francisco Peralta y General don Buenaventura Caraza.—Por auto de este Juzgado dictado á las doce del día quince del corriente mes, ha sido admitido este denuncia.

Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado, dentro del término de ley.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veintidós de

abril de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,  
Srio.

3 v. 1

A las doce del día catorce del próximo entrante mayo, en la puerta exterior del "Palacio de Justicia" y en el mejor postor, se rematará la finca siguiente: Parte del lote n<sup>o</sup> 4, antes terreno baldío de primer orden, llamado "Las Flores," sita en Santa Clara de la comarca de Limón, 2<sup>a</sup> división atlántica, 1<sup>a</sup> sección, al Sur de la vía férrea, constante de 95 hectáreas, 12 áreas, 44 centiáreas y 99 decímetros cuadrados, ó de 136 manzanas, 1068 varas cuadradas; lindante: Norte, á 100 pies ó 30 metros, 4794 de distancia de la villa férrea; Sur, calle en medio, lotes de segundo orden, baldíos: Este, calle en medio, propiedad de Salvador Lara Zamora, Minor Cooper Keith y Meiggs y Francisco Bollandi y Aguilar; y Oeste, propiedad de Tomás Soley y Estrada; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 191, folio 561, bajo el número 0,052, Oriental, asiento 1<sup>o</sup>; valorada en \$ 4,597-50 centavos.—No tiene otro gravamen que la hipoteca por que se sigue la ejecución de que abajo se hablará.—Parte de esta finca está cultivada de la manera siguiente: 5 hectáreas, 6 áreas, 69 centiáreas, 96 decímetros cuadrados (7½ manzanas) de potrero; 8 hectáreas, 38 áreas, 67 centiáreas y 52 decímetros cuadrados, de bananos; y 3 hectáreas, 84 áreas, 39 centiáreas y 28 decímetros cuadrados sembrados de bananos también, con la diferencia de ser éstos de reciente cultivo. En esta finca existen dos casitas en una, montadas en horcones, que no está inscrita, varios fierros, muebles de la casa, trastos de cocina, un lote de madera y tres tarros de pintura. Debe entenderse que los cultivos, construcción y demás enseres que se mencionan, se venden con el terreno por la misma cantidad ya indicada. Estos bienes pertenecen al Doctor don Rafael Orozco González, quien hubo el inmueble descrito por compra al Supremo Gobierno, y se venden de orden de este Juzgado en virtud de ejecución que don Tomás Soley y Estrada sigue contra el señor Orozco González, por cantidad de pesos. El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 1<sup>o</sup> civil y de comercio en 1<sup>a</sup> instancia.—San José, abril 27 de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loría Iglesias,  
Secretario.

3 v. 1.

A las doce del día sábado 14 del entrante mes de mayo se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: terreno cultivado de café, situado en el barrio de Guadalupe, distrito 6<sup>o</sup> de este cantón, lindante: al Norte, con terreno de José Castro, acequia en medio; Sur, calle en medio, con propiedad de Ramón Barquero Angulo; al Este, cafetal de la heredera Fidelina Granados; y al Oeste, con casa y solar de Santos Jara; mide el terreno cien varas de fondo, por ocho de ancho, ó sea 559 metros, 11 decímetros y 68 centímetros cuadrados.—Adquirida por herencia de Zoila Granados Barquero, valorada esta finca en la suma de

\$100-00.—Esta finca pertenece á Antolín Granados y González; y se vende de orden de este Juzgado, con el rebajo del 25 0/0, para pagar cantidad de pesos que adeuda á la señora Sebastiana Quirós y Blanco.—El que quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía 2<sup>a</sup> Constitucional.—San José, abril 27 de 1887.

DEMETRIO SANABRIA.

Nazario Salazar.—Franco B. Bendaña.  
3 v. 1.

A las doce del día cinco del mes de mayo próximo, se ha de rematar en quien dé más en la puerta de este Juzgado, la finca que se describe así: casa construcción de adobe, madera redonda, cubierta de teja, que mide 12 metros 540 milímetros de largo, por 4 metros 180 milímetros de ancho, ubicada en un solar situado en el barrio de San Rafael distrito 4<sup>o</sup> de este cantón, comprensivo de 23 áreas, 93 centiáreas y 1 decímetro cuadrado, que linda: Norte, cafetal de Manuel Ramón Alvarado y José Ramos, calle en medio; Sur, calle en medio, potrero de Franco. Víquez; Este, cafetales de Manuel Ramón Alvarado y Esteban Chacón, calle en medio; y Oeste, ídem del mismo Manuel Ramón Alvarado. Esta finca está libre de gravamen, pertenece á los bienes de Juana Mora Guzmán. Vale quinientos pesos y se vende para pagar costas y deudas de su mortuoria. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1<sup>a</sup> constitucional de Cartago.—Abril 18 de 1887.

L. PACHECO.

A. Oreamuno.—F. Meneses.

3 v. 3.

A las doce del día dos de mayo próximo se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, el lote de terreno municipal marcado con el número 23 de la legua de este Municipio, situada en jurisdicción de Esparta, cantón único de la comarca de Puntarenas, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, al folio 555 del tomo 164, bajo el número 11,030, inscripción número 1. Linda: al Norte, con terreno de Manuel Rodríguez; Sur, con ídem de Nicolás Valverde y Juan Porras, calle en medio; Este con el lote n<sup>o</sup> 29 de Pedro Marín Sequeira; y al Oeste, con el lote número 24 de José León Obando, consta de 19 hectáreas, 9 áreas y 30 centiáreas, valorado en 163 pesos 91 centavos; y se vende de orden de este Juzgado, en virtud de acuerdo municipal de 18 de febrero del corriente año, y con las garantías que concede el decreto número XIX de 30 de noviembre de 1885. Son de cargo del rematario los gastos de medida é imprenta.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San Mateo, abril 16 de 1887.

ELOY ACOSTA.

José González H.—Juan J. Jenkins.  
3 v. 3.

A las doce del día cinco de mayo próximo entrante, se han de rematar en la puerta de esta oficina los bienes siguientes:—casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito 4<sup>o</sup> de este cantón, que miden, la casa 9 metros, 196 milímetros de frente, por tres metros 344 milímetros de fondo, y el solar 3 áreas, 50 centiáreas y 26 decímetros cuadrados, que linda:—Norte, casa y solar de Manuel Serrano; Sur, cerco de María Granados; Este, ídem de la misma Granados; y Oeste, calle en medio, potrero de José Granados. Vale \$ 50-00. Solar situado en el mismo barrio, constante de 5 áreas, 59 centiáreas y 11 decímetros cuadrados, que linda:—Norte, potrero de Ramón Calderón; Sur, propiedad de María Moya, y calle pública; Este, calle en medio, ídem de Romualdo Soto; y Oeste, calle en medio, ídem de Anacleto Ernesto. Vale \$ 10-00. Terreno constante de 2 hectáreas, 46 áreas, 98 centiáreas y 98 decímetros cuadrados, que linda: Norte, terreno de José Solano; Sur, ídem de Celedonio Moya; Este, ídem de Francisco Fajardo; y Oeste, ídem de Norberto Moya. Está situado en la villa del Paraíso, distrito 1<sup>o</sup>, cantón 2<sup>o</sup> de esta provincia y vale \$ 100-00. Dichos bienes pertenecen á la mortuoria de Santiago Jiménez, y se venden

para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quisiere hacer propuesta, ocurra.

Alcaldía 1ª constitucional de Cartago. Abril 20 de 1887.

L. PACHECO.

Juan Franco, Rojas.—Lucas D. Alvarado. 3 v. 3.

A las doce del cuatro del entrante mayo, remataré en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía la finca siguiente: casa de habitación con sus respectivas dependencias, de 20 varas, ó sea 16 metros, y 720 milímetros de frente, por 6 varas ó sea 5 metros y 16 milímetros de fondo, de construcción de adobes y maderas labradas, con el terreno en que está ubicada, plano, figura rectangular, dedicado al servicio de la casa, del mismo frente de dicha casa por 19 varas, ó sea 15 metros y 884 milímetros de fondo, situado en la tercera manzana al Sur-Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia. Linderos:—Norte, con casa de los herederos de Rafael Quesada, ahora de doña Petronila Solórzano, calle pública de por medio; Sur y Oeste, con propiedad de don Fermín Meza, ahora de sus herederos; y Este, con ídem del mismo señor Meza, ahora de don Paulino Ortiz. Pertenece á la testamentaria de doña Ignacia Morales Cervantes, que fué mayor de cuarenta años, viuda, de ocupación doméstica y de este vecindario, y se vende á solicitud de partes para el pago de costas y distribución del resto entre los herederos, estando valorada en seiscientos pesos. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía tercera constitucional.—Here- dia, abril 18 de 1887.

J. LZO. MADRIGAL.

José Franco, Jiménez.—Joaquín Sáenz E. 3 v. 3.

A las doce del viernes seis del próximo entrante mayo y en la puerta principal de este Juzgado, se rematará en el que más ofrezca la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 150, folio 403, bajo el número 13.824, partido de esta provincia, asiento número 3, que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, constante la casa de media-agua, de 16 varas de frente, equivalentes á 13 metros, 376 milímetros, por 11 varas de fondo, ó sean 9 metros, 196 milímetros, compuesta de 2 salas, 1 cuarto y 2 cocinas, y el solar consta de 20 varas de frente, ó sean 16 metros, 720 milímetros por 40 varas de fondo, ó sean 33 metros, 440 milímetros, todo poco más ó menos, situada en "Torres", cuartel del Carmen, distrito y cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, cafetal de Francisco Brenes R.; Sur, calle en medio, casa y solar de Mercedes Corrales; Este, ídem de Francisco García; y Oeste, cafetal del mismo Francisco Brenes R. Adquirida por compra á Juan Jiménez y Soto; y está valorada en la cantidad de trescientos veinticinco pesos. Pertenece á la testamentaria de la señora Ramona Solano Vargas, y se vende de orden de este Juzgado, á pedimento de partes interesadas, para el pago de deudas y costas de dicha mortuoria.— Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.—Abril 18 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla, Srío.

3 v. 2.

A las doce del día martes diez del próximo entrante mayo, y en la puerta principal de este Juzgado, se rematará en el mejor postor, la finca siguiente: terreno sembrado de café, como de

tres manzanas ó sean dos hectáreas, nueve áreas y sesenta y seis centiáreas, situado en Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Jesús Cisneros, río Tiribí en medio; Sur, calle en medio, con propiedad del Doctor don Antonio Cruz; al Este, con el resto de la finca de que ésta formaba parte y que pertenece á Vidal Monje; y al Oeste, propiedad de Pedro Castro. Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y cuatro, folio quinientos ochenta y nueve, finca número doce mil quinientos setenta y cinco, Oriental, inscripción número dos, pertenece á la mortuoria de Benito Monje Guerrero, quien la hubo por herencia de su finado padre, don Mariano Monje; está valuada en seiscientos pesos, y se saca á la venta pública con rebaja del veinticinco por ciento de su valor, para pagar deudas y costas, á solicitud del curador definitivo del concurso á bienes de doña Ceferina Guerrero de Monje.—El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, 20 de abril de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla, Srío.

3—3

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Alajuela, á quienes interese, y especialmente á Juan Lizano ó su sucesión, cuyas calidades y condiciones son desconocidas,

Hace saber: que en el expediente de liberación de una hipoteca, constituida en favor de Juan Lizano, garantizándole el pago de mil doscientos pesos, de la cual no aparece inscripción alguna, sobre la finca que se describe así:—"Terreno sito en San Isidro, barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de José María Mejía y doña Concepción Murillo; Sur, ídem de Casimiro Villalobos; Este, ídem de Simón Molina, río Itiquis en medio; y Oeste, ídem de María Méndez Fernández, ídem de Ramón Isidro Cabezas, José María Mejías, Melchor Carvallo y Juan María Vega, calle pública en medio con los últimos: medida superficial veintiocho y media manzanas más ó menos, equivalentes á diez y nueve hectáreas, noventa y una áreas, ochenta y cinco metros y treinta y seis decímetros cuadrados; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y uno, folio ciento cincuenta y dos, finca número nueve mil novecientos seis, Occidental, inscripción número cuatro."—Se ha presentado el escrito que con su proveído, literalmente dice:—"Señor Juez civil en 1ª instancia de la provincia de Alajuela.—Rafael Chacón, Fiscal de Hacienda Nacional, en el expediente sobre liberación de una hipoteca que se dice estar constituida á favor de Juan Lizano, ante U. digo:—En el número 12 del Diario Oficial correspondiente al 16 de enero del presente año, se publicó el edicto por el cual se citó al señor Lizano para que ocurriese á deducir sus derechos dentro de sesenta días (artículo 324 Ley Hipotecaria).—Han transcurrido más de sesenta días hábiles sin que el interesado haya comparecido ante su Juzgado.—En tal concepto, y de acuerdo con el artículo 325 íbid.—A U., señor Juez, pido se sirva señalar el nuevo término de treinta días para el comparendo del expresado Juan Lizano.—San José, abril 11 de 1887.—Rafael Chacón.—(Aquí hay un sello que dice:) "Fiscalía de Hacienda Nacional.—República de Costa Rica."—(Sigue la razón de recibido y después el auto que dice:—"Juzgado de 1ª Instancia.—Alajuela, á las ocho y media de la mañana del día doce de abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Cítese y emplácese por edictos á todas las personas que tengan interés en este asunto, y especialmente á Juan Lizano ó su sucesión cuyas calidades y condi-

ciones son desconocidas, para que se presenten á este Juzgado en el nuevo término de treinta días que al efecto se les señala, á hacer uso del derecho que la ley les concede, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término señalado se procederá á librar la finca descrita del gravamen en referencia, conforme á lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley hipotecaria.—José María Acosta.—Eduardo Martín A., Secretario."

Y por el presente cita y emplaza á las personas que tengan derechos que deducir en este asunto, y especialmente á Juan Lizano ó su sucesión, cuyas calidades y condiciones son desconocidas, para que dentro del término que principia á correr desde la publicación del presente edicto en "La Gaceta Diario Oficial," y con el apercibimiento que expresa el auto preinserto, se presenten á usar del derecho que les corresponda.

Dado en la ciudad de Alajuela, á la una de la tarde del día veintidós de abril de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de 1ª instancia. — Alajuela Costa Rica.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Eduardo Martín A., Secretario.

Abierta la sucesión del señor Camilo Mena y Solano, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, cito y emplazo á todos los que se consideren tener derechos en dicha mortuoria, se presenten á deducirlos en este Juzgado dentro el término de ley.

Alcaldía única constitucional.—Santa Ana, abril 27 de 1887.

C. GUERRERO.

Froilán Castro.—L. Muñoz R.

Trámite la mortuoria de Martín Mata, y con nueve días de término cito y emplazo á todo el que crea tener derecho en sus bienes, para que se presente á deducirlo.

Alcaldía 1ª constitucional de Cartago, abril 28 de 1887.

L. PACHECO.

L. Marín.—Fdo. Ramos.

## REGIMEN MUNICIPAL.

### LICITACION.

Se convocan licitadores para que se hagan cargo de la construcción de un puente de mampostería sobre el río Tibás, según el plano que existe en este despacho.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, antes del día ocho de mayo entrante, dirigidas al infrascrito, para abrirlas á las 4 p. m. del nueve del mes citado.

Jefatura Política de Santo Domingo.—Abril 27 de 1887.

ALBINO VILLALOBOS.

4. v. 2:

Jefatura Política de San Ramón.

ORDEN.

Conforme lo disponen las reglas de policía, se previene á los vecinos del centro y de los barrios de este cantón, la obligación que tienen de afeitar y descombrar las cercas y mantener limpios los desagües de sus respectivas propiedades por el lado de las calles públicas. También se les ordena que deben hacer, frente á sus propiedades, por el lado conocido, los rellenos ó excavaciones necesarias, á fin de

que se carguen las agnas á los costados. Se les señala el término de veinticinco días para el cumplimiento de esta orden; y no sucediendo así, serán responsables de los costos que haga la policía, imponiéndoles además cinco pesos de multa.

Abril 21 de 1887.

IGNACIO MERINO.

## SECCION CIENTIFICA.

### OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Abril 28.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

20,<sup>50</sup> 21,<sup>25</sup> 21 20,<sup>50</sup>  
Viento.

E. E. E.

Estado de la atmósfera.

Desp.<sup>do</sup> Nubl.<sup>o</sup> ½ Nubl.<sup>o</sup>

Barómetro.—Término medio 668,<sup>50</sup>

## ANUNCIOS.

### EXPLICACION.

En la "Botica Francesa" se ha pagado siempre en el acto de su presentación todos los recibos ó cuentas por patentes, alumbrado y serenazgo, riego y aseo, suscripción á periódicos, sostenimiento del Parque & C. Si la patente correspondiente al trimestre que empieza, aun no ha sido pagada es porque el encargado por el Protomedicato para colectarlas (mediante una comisión se supone) aun no ha mandado el recibo correspondiente, como antes lo ha hecho, y porque su despacho se ha encontrado casualmente cerrado en dos veces que un dependiente de la Botica ocurrió allí.

### A VISO.

Alquilo una casa cómoda y decente, para una familia pequeña.—Calle del Comercio, Cuesta de Moras n.º 63.

FRANCISCO VILLAFRANCA.

4. v. 1.

## A LOS EMBARCADORES

DE CAFÉ.

Estando próxima á zarpar del puerto de Limón, la barca Ana, de 330 toneladas de registro, prevenimos á los embarcadores de café que quieran aprovechar la oportunidad de envío á un flete tan reducido, se sirvan darnos sus órdenes de embarque lo más pronto posible.

LUJÁN & MATA.

6 v. 1.

**II IMPORTACIONES!!**

**Ferrocarril de Costa Rica.**

*División Atlántica.*

Desde el 1º de julio de 1887 y por un año, la tarifa sobre mercaderías que hasta ahora han pagado cinco chelines seis peniques, moneda inglesa, por tonelada, será cobrada á razón de cinco pesos moneda de Costa Rica, por tonelada de 2,000 libras ó 40 pies cúbicos, á opción del ferrocarril. Los detalles de las demás clases de 1º, 2º, 3º y 4º serán publicados sin pérdida de tiempo. La División Atlántica actualmente tiene cuatro nuevas locomotoras y cincuenta nuevos carros, y pronto llegarán cinco locomotoras y ochenta carros más; con la extensión del muelle que será concluido pronto, para las nuevas importaciones y la nueva cosecha de café, no habrá dificultades para su acarreo al mismo tiempo con las bananas, siempre dejando el muelle y bodegas de Limón suficientemente desocupados para la estiva y fácil despacho de mercaderías. Los puentes permanentes de hierro están ya en el Limón y pronto estarán colocados sobre los ríos "Madre de Dios", "Toro Amarillo", "General" y "Sucio".

San José, 19 de abril de 1887.

MINOR C. KEITH.

10 v. 5.

**AVISO.**

La Dirección de Obras Públicas compra CAL y MADERAS de cuadro, de cedro y quizarra. Las personas que deseen hacer contratos, ocurran á la oficina, calle del Cuño, número 5 Oeste.

San José, abril 22 de 1887.

El Director General,  
L. S. JIMÉNEZ.

10—3

**NUEVA CLASE DE CAFE.**

"COFFEA LIBERICA."

Este café es de la mayor importancia económica y comercial, por ser más productivo que el café común, tiene mejor sabor, más delicioso aroma y produce frutos de casi doble tamaño que las especies comunes; agréguese á lo expuesto la facilidad con que se aclimata, en cualquier clima cálido donde el café común no da cosechas y se tendrá justa idea de su importancia comercial.

En todo el mundo está reconocida esta importancia en la introducción de tan valiosa planta, pues no sólo produce el café en gran abundancia, sino que posee otras cualidades superiores que lo hacen preferible en los grandes mercados del mundo. Se produce desde el nivel del mar hasta 1,000 pies.

"Traducción del prospecto del establecimiento de nuevas flores y plantas del señor William Bull Kings Road, Chelsea, London".

AVISO.

Semilla aclimatada de este café hay de venta donde Echeverría & Castro.

5 v 2

**MARINA DE CALIFORNIA**

**DE LA CONOCIDA MARCA**

**"CORONA"**

**ACABAN DE RECIBIR**

**J. M. Montealegre & Hno.**

**CANARIOS.**

Acaban de llegar unos pocos directamente de Hannover. Las personas de gusto que deseen tenerlos de pura raza, muy cantadores y en perfecto estado de salud, pueden ocurrir á la casa que habita don Luis D. Sáenz, en donde les serán mostrados, con la seguridad de que aun los gustos más delicados quedarán contentos, tanto de los canarios que comprenden, como del precio que por ellos paguen.

San José, 25 de abril de 1887.

MANUEL SÁENZ E.

8. v. 1.

**JOSE VILASECA Y DOMENECH**

FABRICANTE DE

**PAPEL.**

**Dormitorio de San Francisco, 19 v 21**

*Pasaje de la Paz, 14.*

**BARCELONA.**

*NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas Mariposa y Barba-Azul de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.*

Nº	Tamaño común cigarrillo legítimo	á Ptas.	de 3-3 kilos
1.	maíz	11	3
2.	berros	10	3-20
3.	orozuz	10	3
4.	tabaco	9	3
5.	entre fino hilo	7-75	2-50
6.	medio hilo	7-50	3
7.	prolongado blanco	7-50	3-20
8.	común	7-25	3
9.	paja entre-fino	9	2-50
10.	extra superior	7-50	3-30
11.	corriente	7	3-30
12.	pasta de 3a	4	3-30
13.	Papel florete la ministro para oficinas de Gobierno	15	8
14.	" " 2ª	13	7-20
15.	" " 3ª	11	6
16.	" " 4ª	8	5-50
17.	Cigarrillo marca especial	8	3
18.			

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspondiente á la clase que se desea.

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastos de envase, guía, flete y demás que ocurran hasta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y transparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales, para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas, se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compañía General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya, Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.

**AVISO.**

El que suscribe compra café en Heredia, San José, Puntarenas y Limón.

Agente en Heredia, don José Mª Morales.

WARREN C. UNCKLES

37 calle del Comercio, frente á la Botica de Bansen.

10 v. 2

*"Chocolate Español."*

Este conocido artículo, hoy mejorado en clase, se expende desde esta fecha, por mayor y menor, en el establecimiento

"LA MASCOTA."

Por el momento lo hay de dos clases: bueno y superior. Más tarde éstas serán más variadas.

Se hace un descuento liberal á los pulperos y compradores por mayor.

San José, abril 19 de 1887.

PAGÉS & CAÑAS.

**Construcción del Ferrocarril**

Á

**REVENTAZON.**

**Trabajadores.**

Se necesitan hasta mil peones para los trabajos entre Cartago y Reventazón.

**Sueldo diario como sigue:**

Entre Cartago y Santiago

50 centavos con comida,

75 centavos sin comida.

Entre Santiago y Reventazón

60 centavos con comida,

85 centavos sin comida.

A los capataces que llevan veinte ó más peones cada uno, se dará el pase libre á ellos y á su gente en los trenes entre Alajuela y Cartago, presentándose en cualquiera de las estaciones principales con los peones y la correspondiente lista de ellos para el conocimiento de los Agentes.—

**Sueldo de capataces diario**

90 centavos con comida,

1-25 centavos sin comida.

Para más pormenores diríjense á

MINOR C. KEITH.

San José, 16 de marzo de 1887.

**AL COMERCIO DE IMPORTACION.**

La Barca alemana "Balthazar", clase 3. 3. A 1. 1. en el Lloyd's francés, cargará en Nueva York en todo el mes de abril para todos los puertos de Centro América, incluso Puntarenas. Y teniendo comprometido gran parte de su cargamento, se suplica á los señores que deseen aprovechar esta ocasión, se sirvan dar sus órdenes por el cable, para cualquier clase de mercancías.

De otros pormenores informará la Compañía de Agencias en ésta, ó los señores "Pomares & Cushman" en New York.

F. ESQUIVEL,  
Gerente.

Compañía de Agencias de Costa Rica.—San José, 23 de abril de 1887.

120 v 94